



En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 32/0979, sobre devolución de pagos indebidos. (2009084307)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 28 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 32/0979, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Aurelio Manuel Rodríguez Molina, con DNI 28946390Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mártires de la Guerra, 31, Bajo, Almoharín, provincia de Cáceres, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### **A N E X O**

"Habiéndose detectado: Que Ud. no reúne los requisitos establecidos para su obtención, establecidos con carácter general por el Reglamento CEE 1782/2003. Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 2.365,25 €.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad al artículo 84 de la Ley 30/1992, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C 2099 0086 60 0070066849. Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.